



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RE.: 63001311000220000063700

Revisada la petición del señor David José Escorcía Romero, demandado dentro del proceso referenciado, no se procedente acceder al levantamiento de la medida de embargo sobre su mesada pensional, toda vez que dicha solicitud no viene coadyuvada por la beneficiaria de la cuota alimentaría Sofia Escorcía Valencia y si lo que pretende es la exoneración de la cuota alimentaría, debe iniciar el respectivo proceso.

Por Secretaría remítase copia de este auto al señor David José Escorcía Romero, al email ascoste..bol@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b7bcb18238276e21fc28b80df79f43ccfa9110465763adb36d4bb855cc17db**

Documento generado en 23/02/2024 08:26:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>